

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 27 de diciembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas para el fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógicos, Asociaciones y Fundaciones.

La formación permanente del profesorado constituye una de las claves fundamentales para la innovación y reforma del sistema educativo; los profesores deben adaptarse a una sociedad en continuo cambio e incorporar las técnicas didácticas que se derivan de las nuevas aportaciones científicas, así como la realización de una constante reflexión sobre la práctica educativa.

La presente Orden, en el marco de la Convocatoria General del Ministerio de Educación y Ciencia, regulada por Orden Ministerial de 24 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Junta de Extremadura y el citado Ministerio, pretende reforzar las actuaciones de la administración educativa encaminados al impulso de las actividades de formación permanente del profesorado en esta Comunidad Autónoma, profundizando además en aquellos aspectos singulares de nuestra identidad cultural.

En su virtud y previo acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto:

Artículo 1.º—Ayudas.

Se convocan ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de formación, tales como cursos, jornadas pedagógicas, seminarios, simposios, intercambios de experiencias, etc., dirigidas a profesores que imparten su docencia en niveles no universitarios para el curso 1988/1989.

Artículo 2.º—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones Pedagógicas legalmente constituidas en cuyos estatutos figure como fin preferente la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º—Modalidades de las ayudas.

Las ayudas económicas se concederán teniendo en cuenta las siguientes modalidades de actividades de formación:

Modalidad I. «Escuela de Verano» y otras actividades. Períodos de celebración: julio, agosto y septiembre de 1989.

Modalidad II. Actividades de formación del profesorado e intercambio de experiencias. Cursos, Jornadas Pedagógicas, Seminarios, Simposios, etc. Períodos de celebración: de marzo a junio de 1989 y de octubre a diciembre de 1989.

Artículo 4.º—Solicitudes y documentación.

Las instituciones solicitantes realizarán su solicitud por medio de instancias, ajustada al modelo que figura en el anexo I, a la que acompañará la siguiente documentación:

—Memoria de la actividad que se proyecta realizar, de acuerdo con el contenido que en el esquema se detalla en el anexo II.

—Presupuesto, según anexo III, teniendo en cuenta los módulos económicos que figuran en el modelo IV.

—Copia compulsada de los documentos que acrediten su constitución legal y fotocopia de los Estatutos de la Entidad.

Artículo 5.º—Presentación de solicitudes.

Serán de 30 días desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Cultura en Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería en Cáceres y Badajoz o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de ambas provincias.

Artículo 6.º—Adjudicación de ayudas.

Se financiarán prioritariamente aquellas actividades que contribuyan a la formación del profesorado y a su vinculación con los aspectos fundamentales de la actual política educativa (Programas experimentales, integración, aplicación de la LODE, etc.).

Intercambios de experiencias educativas en distintos colectivos interesados en la renovación pedagógica.

La renovación e innovación educativa referida tanto a la organización pedagógica de los Centros como a la práctica educativa en el aula.

La presencia de las peculiaridades de la región extremeña en la actividad curricular y extraescolar en los centros docentes.

Artículo 7.º—Sistema de selección.

La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión integrada por dos miembros designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura y un funcionario de la misma que actuará como secretario. Se incorporarán además dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica.

La Comisión seleccionadora hará pública la realización de los proyectos seleccionados en el Diario Oficial de Extremadura, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones.

Artículo 8.º—Financiación y memoria.

La entrega de la cantidad concedida se llevará a cabo en dos plazos.

El 50% al comienzo de la actividad y el resto a la entrega de la Memoria.

Las entidades cuyos proyectos hubieran sido seleccionados, presentarán en el mes de junio del presente curso, una Memoria final que incluirá:

- a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas, con justificación de los gastos realizados.
- b) Valoración de los resultados obtenidos.
- c) Conclusiones y sugerencias.

Artículo 9.º—Seguimiento.

Para realizar el seguimiento de los proyectos subvencionados, se constituirá una Comisión regional de seguimiento, cuya composición será establecida por la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura.

Artículo 10.º

Una vez concluida la experiencia, y presentada la Memoria, previo informe favorable de la Comisión de seguimiento, la Comisión Mixta propondrá a la Dirección General de Renovación Pedagógica la expedición del certificado acreditativo del proyecto realizado.

Mérida, 27 de diciembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

Ayudas para actividades de formación

Provincia

--

Modalidades de las ayudas	
I. Escuelas de verano y otras actividades de formación Julio a septiembre de 1988 <input type="checkbox"/>	II. Actividades de formación del profesorado Marzo a junio de 1988 <input type="checkbox"/> Octubre a diciembre de 1988 <input type="checkbox"/>
Ponga una (x) en la modalidad de ayuda que solicita.	

Don/Doña, documento nacional de identidad número
 con domicilio en, localidad,
 Código Postal, teléfono, representante legal de la Entidad:

Denominación:		
Dirección:	Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Número de identificación fiscal:	

Solicita le sea concedida una ayuda económica de pesetas según la modalidad arriba indicada, para realizar las actividades de formación cuya memoria y presupuesto se acompañan de acuerdo con la Orden.

..... a de de 1989

El representante legal,

(firma)

ANEXO II

MEMORIA

Esquema de su contenido:

1. Modalidad de la actividad (I y II):
2. Título:
3. Entidad organizadora:
4. Lugar de celebración:
5. Fecha de realización:
6. Objetivos:
7. Programa del contenido y de las actividades.
8. Número de participantes:
9. Nivel/es o modalidad/es de enseñanza que imparten los profesores asistentes:

..... a de de 1989

El representante legal,

ANEXO III

MODELO DE PRESUPUESTO

1. Ingresos.

1.1 Cuotas de inscripción	pesetas
1.2 Subvenciones (incluir declaración jurada).....	pesetas
Comunidad autónoma.....	pesetas
Diputación de	pesetas
Ayuntamiento de.....	pesetas
Caja de Ahorros de.....	pesetas
Otros	pesetas
.....	
.....	

Total ingresos

2. Gastos.

2.1. Gastos de enseñanza:

2.1.1. Dirección y coordinación.....	pesetas
2.1.2. Horas de clase	pesetas
2.1.3. Comunicaciones	pesetas
2.1.4. Ponencias o conferencias	pesetas
2.1.5. Horas de trabajo.....	pesetas

Total 2.1.

2.2. Gastos de material

2.2.1. Material fungible	pesetas
2.2.2. Publicaciones e impresos	pesetas
2.2.3. Material de paso audiovisual	pesetas
2.2.4. Libros y material didáctico.....	pesetas

Total 2.2.

2.3. Otros gastos:

.....	pesetas
.....	pesetas

Total 2.3.

Total gastos
(2.1+2.2+2.3)

ANEXO IV

MODULOS ECONOMICOS

CONCEPTOS	Cuantía máxima
1. Gastos de enseñanza.	
1.1. Cursos:	
1.1.1. Dirección o coordinación	1.000 ptas/hora.
1.1.2. Horas de clase	2.200 ptas/hora.
1.2. Seminarios, jornadas, simposios, escuelas de verano, encuentros reuniones, etcétera:	
1.2.1. Dirección o coordinación	1.000 ptas/hora.
1.2.2. Comunicaciones	2.200 ptas/comunicación
1.2.3. Ponencias o conferencias	6.600 ptas/ponencia.
1.2.4. Trabajo en grupo: horas de trabajo por cada miembro del grupo.....	800 ptas/hora de trabajo.
1.3. Seminarios permanentes o grupos de trabajo:	
1.3.1. Dirección o coordinación	1.000 ptas/hora
1.3.2. Horas de trabajo por cada miembro del grupo o seminario.....	800 ptas/hora.
2. Gastos de material:	
2.1. Material fungible	} Hasta un 20 por 100 del total de la ayuda concedida
2.2. Publicaciones e impresos.	
2.3. Material de paso audiovisual.	
2.4. Libros y material didáctico.	